

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA
UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN

**Modificación de la nota explicativa del artículo 17 de los protocolos paneuromediterráneos sobre
las reglas de origen**

(2007/C 219/01)

En la nota del artículo 17 — «Certificado de origen a efectos de la acumulación paneuromediterránea», el apartado titulado «Uso obligatorio del certificado de circulación EUR-MED» se completará con el ejemplo siguiente:

«3. *Ejemplo de acumulación aplicado en uno de los países mencionados en el artículo 3, apartado 2, y el artículo 4, apartado 2, en caso de que un producto originario se exporte a uno de los países mediterráneos.*

El chocolate blanco suizo a granel (HS 1704) se importa en la Comunidad, donde se fabrican y envasan las tabletas de chocolate para la venta. El origen comunitario del chocolate (HS 1704) se obtiene por acumulación con Suiza, por lo que, al exportarse el chocolate a Túnez, las aduanas comunitarias deben expedir un certificado de circulación EUR-MED en el que figure la mención “Se ha aplicado la acumulación con Suiza”.»
